



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0109/04/25

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0857/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 08 de mayo de 2025

(Handwritten signature: A)

GREGORIO MARTÍNEZ ARIAZ
EJIDO CIRUELITO DE LA MARINA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 06/SGPARN/UARRN/0841/2024 de fecha 08 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ciruelito de la Marina, Manzanillo, N-06-007-CIR-005/24, Hojas de palma, <i>Sabal mexicana</i> , (Palma real), 639,823.610 Kilogramos	50	71	120	28946344	28946393

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Abril de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

(Handwritten signature)



MTRA. EVA IRAIS BOBADILLA MUCIÑO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL. Tel.: www.gob.mx/semamat



2025
Año de
La Mujer
Indígena



(Handwritten notes on the right margin: ARIAZ, MARTINEZ ARIAZ, 30/ MAYO/2025, GREGORIO)



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0109/04/25

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0857/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 08 de mayo de 2025

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EVA IRAIS BOBADILLA MUCIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE COLIMA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. -Ing. Rafael Obregon Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.-
rafael.obregon@semarnat.gob.mx
-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.-
norma.flores@profepa.gob.mx.
-Expediente.

EIBM/FJL/JLAC/XVRY/JAAT



2025
Año de
La Mujer
Indígena

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL. Tel:; www.gob.mx/semarnat

